

## Acuerdos de Cambio de Centro de Trabajo Intrazona 2024-2025.

### Participación por Nivel: **Educación Preescolar, Primaria, Indígena y Especial**

#### REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras, los maestros y personal directivo que decidan participar en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo dentro de la Zona a la que pertenece, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en Educación Básica y en Educación Media y Superior, ciclo escolar 2024-2025.

- I. Contar con nombramiento definitivo;
- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo intrazona, a excepción de contar con licencia por gravedad;
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2024, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los términos del presente Acuerdo;
- IV. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de este Acuerdo se entenderá como el documento emitido por la autoridad educativa competente en el que se determine una conducta u omisión contraria a las disposiciones legales y que sea sancionable en el desempeño de la función del personal docente y directivo. La nota desfavorable deberá respetar de manera irrestricta el derecho a la garantía de audiencia, estar debidamente fundada y motivada, además de encontrarse firme de acuerdo con la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y haber sido emitida durante el ciclo escolar inmediato anterior al que se solicite el cambio de adscripción.
- V. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo intrazona, a través de la plataforma electrónica: [http://sie.chihuahua,gob.mx/publico/cambios/](http://sie.chihuahua.gob.mx/publico/cambios/), del

**23 al 27 de mayo de 2024**, hora de cierre **10:00 a.m.**, ya que será indispensable si desea participar en este proceso de intrazona; tendrá validez solo para este proceso.

En caso de ser beneficiado en este proceso de intrazona y de haber registrado su solicitud para el evento público normado en el acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo del ciclo escolar 2024-2025; este quedara sin efectos ya que solo puede ser beneficiado con un cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar.

Los requisitos de participación serán validados por la plataforma electrónica al momento de realizar su registro, en caso de no cumplir con alguno de ellos, no le permitirá la conclusión de su solicitud, por lo tanto, no le generará folio.

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en este documento, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, la Secretaría de Educación y Deporte a través de los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación.

#### CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE ORDENAMIENTO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

Mayor antigüedad en el servicio docente.

En caso de empate se considerará lo siguientes criterios:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico,
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico, y
- V. Posición en la lista de ordenamiento en la plaza con la que participa.

## DEL PROCESO: Espacios disponibles

Los espacios disponibles materia de este proceso, serán los notificados a los Jefes de Sector o Supervisor según corresponda, por la Dirección de Programación y Presupuesto en conjunto con la Dirección del Nivel Educativo de que se trate, a través del Sistema de Información Educativa (SIE) en el módulo Inspección / Supervisión, opción cambios intrazona.

Se debe garantizar que todos los movimientos de personal sean exclusivamente de quienes cuenten con una solicitud de cambio de intrazona, para esto, podrá consultar el listado de ordenamiento con el personal registrado que cumple con los requisitos de participación a más tardar el día **29 de mayo** del presente a través del Sistema de Información Educativa (SIE) en el módulo Inspección / Supervisión, opción cambios intrazona, en el cual tendrá acceso al llenado del formato de corrimiento, así como la carta de aceptación del personal beneficiado y la minuta de los acuerdos por zona (estos deben estar debidamente firmada y sellados por los involucrados según corresponda).

Se marcarán los centros de trabajo que cuenten con excedente o decremento, el cual se ajustara y no generara espacio si la maestra o maestro que pertenece a este centro de trabajo es beneficiada (o) en este proceso, por lo tanto, no podrá usar este espacio para beneficiar a otro docente.

Para la realización del proyecto deberá tomar en cuenta el centro de trabajo de interés de la maestra o el maestro participante conforme al listado de ordenamiento.

Todos los cambios de centro de trabajo deberán ser compensados y se tendrá que identificar los espacios vacantes al final del proceso.

Entregar a la Dirección de su nivel educativo y ésta a su vez a la dirección de programación con fecha límite el **03 de junio** del presente el proyecto con los movimientos generados, **en caso de no recibirlo se dará por asentado que no hubo interesados en los espacios disponibles**, así mismo entregará los espacios disponibles de acuerdo con los movimientos de intrazona, los documentos de aceptación de cambio de la maestra, el maestro o directivo con su respectiva identificación oficial y el acta de acuerdos que se tomaron previos a la elaboración del proyecto, debidamente firmados por todos los involucrados.

Una vez revisado y autorizado el proyecto, será notificado que fue beneficiado con un cambio de centro de trabajo intrazona y éste tendrá carácter de irrevocable, esto por la afectación de los cambios que del proceso se deriven.

Todo movimiento tendrá efectos a partir del **16 de agosto del 2024** y constará del oficio de cambio de centro de trabajo debidamente autorizado y firmado; así como de la orden de presentación girada por el nivel, requisitos indispensables para su aceptación en su nuevo centro de trabajo.

En caso de ser beneficiado con un cambio de Intrazona, quedará anulado su registro para cualquier otro proceso de cambios de centro de trabajo, durante el ciclo escolar al que se refiere.

23 de mayo de 2024.

Mtro. Donaciano Héctor González Estudillo  
Director de Servicios Educativos del Estado  
de Chihuahua.

Profr. Eduardo Antonio Zendejas Amparan  
Srio. General de la Sección 8 del S.N.T.E.